



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-002-2019-00601-00

Proceso EJECUTIVO seguido por CENTRO DE INVESTIGACIONES MICRIBIOLÓGICAS DEL CESAR LIMITADA "CIMCE LTDA", en contra de CLINICA ARENAS S.A.S.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folio 3 y 4 del cuaderno de las medidas cautelares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer la demandada CLINICA ARENAS S.A., identificada con NIT # 900907330-4, en las Cuentas Bancarias de ahorro, corriente, crédito o cualquier otro producto financiero del BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO PICHINCHA, BANCAMIA, BANCOOMEVA, BANCO BOGOTAsucursales financieras de la ciudad de Valledupar, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES ML (\$54.000.000). Oficiase a las respectivas entidades bancarias, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 20001-40-03-002-2019-00601-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.
- 2) Decrétese el embargo y secuestro de los créditos que posea o llegare a poseer la demandada CLÍNICA ARENA S.A.S., identificada con NIT # 900907330-4, que tenga en su favor contractualmente o extracontractualmente por servicio prestado a la FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA BIENESTAR SOCIAL, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA UNIÓN TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL CUB, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta

la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES ML (\$54.000.000). Oficiese a las respectivas entidades, a fin de que ponga a disposición de este despacho judicial los dineros que le adeude a la CLINICA ARENA S.A.S., y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 20001-40-03-002-2019-00601-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

Oficios #.  
*LUCALI*

**Firmado Por:**

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0aa25d5478d8dbac52465ee2c2b0e9187d2d0b02f6d895ccd04ddaa303fee  
530**

Documento generado en 12/11/2020 11:41:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**